



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

**Informe** 

Número: IF-2019-98903223-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.786.627/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 1390/19 (RESOL-2019-1390-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8/9 del Expediente Nº 1.788.477/18 agregado a fojas 5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2016/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019 11 04 13:42:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo



## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero de 2018, se reúnen los representantes de General Motors de Argentina S.R.L. (en adelante "GMA"), Alejandra Trucco, Julio Trivisonno y Facundo Oviedo patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA), Ricardo Pignanellli (Secretario General SMATA Nacional); Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Diego Caballero, Carlos Rivas, todos ellos en adelante "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO**: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018, representando un incremento salarial del 6% respecto a las escalas vigentes al 31 de Diciembre de 2017. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC /Metropolitano), CABA, Buenos Aires City (Bevacqua) y Congreso que las Partes acuerdan tomar como referencia. -

**SEGUNDO**: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura la negociación salarial del periodo indicado.

**TERCERO**: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.-

**QUINTO**: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Abril a fin de evaluar la evolución de los índices de inflación de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

SEXTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

## Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 1/1/2018 - Escala CCT 2007 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

Sergio Subsecretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.J.T.A. gnanelli

#### 6,00%

**Acuerdo Smata** Básicos vigencia 1 Var por Aumento **Enero 2018** 

| Básico Increment |                 |  |
|------------------|-----------------|--|
| 21.397,00        | 21.397,00 6,00% |  |
| 32.058,00        | 6,00%           |  |

| Básico    | Incremento |  |
|-----------|------------|--|
| 26.850,00 | 6,00%      |  |
| 35.033,00 | 6,00%      |  |

| Básico    | Incremento |
|-----------|------------|
| 26.850,00 | 6,00%      |
| 35.033,00 | 6,00%      |

| Básico    | Incremento |
|-----------|------------|
| 31.804,00 | 6,00%      |
| 41.520,00 | 6,00%      |

| Básico    | Incremento |  |
|-----------|------------|--|
| 34.101,00 | 6,00%      |  |
| 44.042,00 | 6,00%      |  |

| Básico    | Incremento |
|-----------|------------|
| 35.118,00 | 6,00%      |
| 45.365,00 | 6,00%      |

| Básico    | Incremento |  |
|-----------|------------|--|
| 36.167,00 | 6,00%      |  |
| 46.727,00 | 6,00%      |  |

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI Secretaria General Consejo Directivo Nacional S.M. 2.7.A.

| Sueldos mensuales al inicio del empleo          |  |
|---|--|
| Función   |  |
| Empleado Polivalente Principiante               |  |
| Empleado Polivalente Especializado Principiante |  |

#### Sueldos mensuales 6 meses

| Función  |
|--|
| Empleado Polivalente Completo Inicio               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio |

#### Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

| Función                                     |
|---|
| Empleado Polivalente Completo               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |

#### Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

| Función                                     |
|---|
| Empleado Polivalente Completo               |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |

### Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

| Función                                     |  |
|---|--|
| Empleado Polivalente Completo               |  |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |  |

| Sueldes mensueles a | les trasa años a más | de antigüedad del emplee   |
|---------------------|----------------------|----------------------------|
| Sueidos mensuales a | ios trece anos o mas | s de antigüedad del empleo |

| Función                                     |  |
|---|--|
| Empleado Polivalente Completo               |  |
| Empleado Polivalente Especializado Completo |  |



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

| <b>B</b> T / | ,     |    |
|--------------|-------|----|
| Ni           | ímero | ٠. |
| 111          |       | ,, |

**Referencia:** Reso 1390-19 ACU 2016-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.